



INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Documentación necesaria para la inscripción

1. **Hoja declaratoria de datos**, cumplimentada y firmada por uno de los padres (ciudadano español). Si los padres del niño no están casados entre sí deben firmar la hoja declaratoria ambos padres.
2. **Certificado de nacimiento**: legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores jordano y traducido posteriormente al español.
3. **Libro de Familia original** o, en su defecto Certificado de Matrimonio español. En caso de no existir matrimonio entre los padres, el certificado de nacimiento de ambos es requerido.
4. **Fotocopia de los pasaportes** vigentes de ambos padres.
5. Cuando el padre o la madre o ambos de nacionalidad española hayan nacido en el extranjero deberán presentar una certificación literal de la inscripción de su nacimiento en un Registro Civil español (original y fotocopia).
6. Si el padre o la madre fueron extranjeros de origen y han adquirido la nacionalidad española deberán presentar una certificación literal de la inscripción de su nacimiento en un Registro Civil español (original y fotocopia).
7. Cuando el padre o la madre de nacionalidad española tengan un matrimonio disuelto o anulado en España, deberán aportar el certificado literal de matrimonio con la nota marginal de divorcio o nulidad (original y fotocopia). Si el divorcio o nulidad se obtuvo en el extranjero deberán presentar el certificado literal de matrimonio con la nota marginal del reconocimiento de la sentencia extranjera por el Tribunal Supremo de Madrid (original y fotocopia).

Notas

De acuerdo con la legislación española el orden de los apellidos es primero el paterno y el segundo el materno. No obstante, a petición de ambos padres se podrá poner primero el apellido materno y segundo el paterno. En estos casos la hoja declaratoria deberá ser firmada por ambos padres. El orden de apellidos inscrito para el mayor de los hijos regirá en las inscripciones de nacimiento posteriores de sus hermanos.

Deben presentar los certificados originales que serán devueltos únicamente si van acompañados de fotocopia y tras solicitud por parte de los interesados.